



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

INFORME GESTIÓN I TRIMESTRE DE 2024

NOMBRE DE LA INSTANCIA: Consejo Consultivo de Ordenamiento de Bogotá D.C.

NÚMERO Y FECHA DEL REGLAMENTO INTERNO: Aprobado en la sesión del 23 de marzo de 2012, modificado en la sesión del 26 de junio de 2019. En proceso de revisión y aprobación el proyecto de modificación del reglamento interno presentado 17 de agosto de 2023 y enviado el 3 de agosto 2023.

NORMAS:

Decreto Distrital 1027 de 2000 “Por el cual se organiza el Consejo Consultivo de Ordenamiento de Bogotá D.C.”

Decreto Distrital 436 de 2005 “Por el cual se modifica el Decreto No. 1027 de 2000 «Por el cual se organiza el Consejo Consultivo de Ordenamiento de Bogotá, D.C.»”

Decreto 327 de 2019 “Por medio del cual se racionalizan y actualizan las Instancias de Coordinación del Sector Planeación”

Decreto 432 de 2022 “Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Planeación y se dictan otras disposiciones”

Resolución 2049 de 2022 “Por la cual se delega y se designa la participación de la Secretaría Distrital de Planeación en las instancias de coordinación del Distrito Capital”

ASISTENTES:

(Rol: P: Presidente. S: secretaría técnica. I: integrante. IP: invitado permanente. O: otros)

Sector	Entidad u Organismo	Cargo	Rol	Sesiones en las que participaron	
				Fecha	Total
Planeación	SDP	Subsecretaria de Planeación Territorial	P	02/02/2024	1
		Directora de Desarrollo del Suelo	S	02/02/2024	1
		Profesional Dirección Desarrollo del Suelo	IP	02/02/2024	1
Desarrollo Urbano	IDU	Delegado del Instituto de Desarrollo Urbano	I	02/02/2024	1
Gremios de la Construcción	CAMACOL	Delegado CAMACOL	I	02/02/2024	1
Acueducto	EAAB	Delegado de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá	I	02/02/2024	1
Curadurías Urbanas	Curaduría Urbana 1	Delegada de Curador Urbano 1	I	02/02/2024	1
	Curaduría Urbana 2	Curador Urbano 2	I	02/02/2024	1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

	Curaduría Urbana 3	Curador Urbano 3	I	02/02/2024	1
	Curaduría Urbana 3	Curador Urbano 4	I	02/02/2024	1
	Curaduría Urbana 5	Curador Urbano 5	I	02/02/2024	1
Organizaciones Ambientales		Representante Asociaciones Ambientales- Fundación Cerros de Bogotá	I	02/02/2024	1
Sociedad Colombiana de Arquitectos	SCA	Delegado Sociedad Colombiana de Arquitectos			
Oficina de Participación y Diálogo de Ciudad	SDP	Oficina de Participación y Diálogo de Ciudad (SDP)	O	02/02/2024	1
Organizaciones Ambientales		Asociaciones Ambientales- Fundación Cerros de Bogotá	O	02/02/2024	1

P: Presidente
S: Secretaría Técnica
I: Integrante
IP: Invitado Permanente
O: Otros

SESIONES ORDINARIAS RELAZADAS / SESIONES ORDINARIAS PROGRAMADAS:

1/1

PUBLICACIÓN EN PÁGINA WEB:

La Secretaría Técnica informa que, se encuentran publicados en la página Web de la Secretaría Distrital de Planeación, los documentos que se enuncian a continuación, para consulta pública.

Normas de creación: Sí No
 Reglamento interno: Sí No
 Actas con sus anexos: No
 Informe de gestión: Sí No

FUNCIONES GENERALES:

Funciones Generales	Sesiones en las que se abordaron dichas funciones	
	Fecha	¿Se abordó?
Hacer el seguimiento del Plan de Ordenamiento Territorial, para lo cual podrá proponer a la administración distrital sus ajustes y revisiones.	-	-
Rendir concepto y formular recomendaciones en relación con los asuntos que la Administración Distrital estime convenientes y tengan relación con su naturaleza y función	02/02/2024	SI



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Los integrantes del Consejo Consultivo de Ordenamiento, adoptarán su propio reglamento. En él se determinará la periodicidad de sus reuniones, la forma de tomar decisiones y todas aquellas condiciones y aspectos que propendan por el eficaz funcionamiento de esta instancia.	- -	-
Rendir concepto sobre las propuestas de sustitución de espacio público, previamente a su aprobación por parte de la administración distrital.	- -	-

SEGUIMIENTO AL PLAN DE ACCIÓN:

El Plan de Acción se definirá en la sesión del mes de mayo, para lo cual se adelantará el segundo consejo consultivo en el que se someterá a discusión el reglamento interno y el respectivo Plan de acción.

ANÁLISIS DEL FUNCIONAMIENTO DE LA INSTANCIA:

El Consejo Consultivo de Ordenamiento de Bogotá D.C. fue conformado mediante el Decreto Distrital 1027 de 2000 como instancia asesora de la administración distrital en materia de ordenamiento territorial, su conformación se encuentra establecida en el artículo 7° del Decreto Distrital 327 de 2019 que modifica el artículo 4 del Decreto Distrital 1027 de 2000, en el cual se señala como sus integrantes al Secretario Distrital de Planeación o su delegado quien lo presidirá; el Director del Instituto de Desarrollo Urbano o su delegado; el Gerente de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – ESP o su delegado; un representante del Alcalde Mayor; los Curadores Urbanos del Distrito Capital; un representante de las organizaciones gremiales, vinculadas con el desarrollo urbano, elegido por el Alcalde Mayor; un representante de la Sociedad Colombiana de Arquitectos; y un representante de las organizaciones ecológicas, cívicas y comunitarias vinculadas con el desarrollo urbano, elegido por el Alcalde Mayor.

La Secretaría Técnica del Consejo Consultivo de Ordenamiento de Bogotá, delegada mediante la Resolución 1489 de 2023, se permite informar que se realizó convocatoria a sesión ordinaria el día 2 de febrero del año en curso, con el fin de nombrar el delegado de esta instancia ante el Consejo Territorial de Planeación Distrital (CTPD), donde fue ratificado el Arq. Giovanni Rincón Romero Representante Gremial de CAMACOL como consta en el Acta 001- 2024 de la sesión.

De esta misma sesión ordinaria, se generó el compromiso de habilitar mesas de trabajo, en la que los delegados de este consejo generarán aportes, espacios de diálogo y construcción de propuestas para el Plan Distrital de Desarrollo PDD 2024-2027 “Bogotá Camina Segura” para que sean expuestas por intermediación del delegado del Consejo Consultivo de Ordenamiento de Bogotá, en los espacios del CTPD. Por consiguiente, la Secretaría Técnica realizó el cronograma anteriormente mencionado donde se realizaron 2 mesas de trabajo.

CRONOGRAMA DE MESAS DE TRABAJO



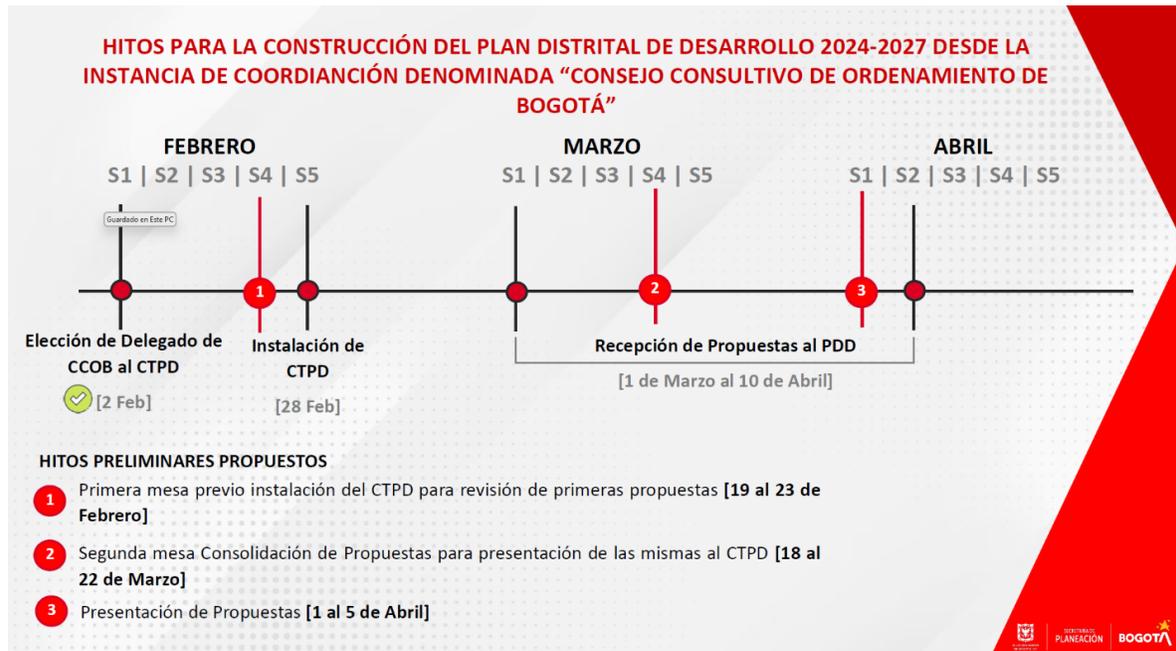
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

El Consejo Consultivo de Planeación Distrital – CTPD, tiene un espacio dentro de las 81 curules de modalidad de representación: JAL, CPL, Consejos Distritales, mixta y ASOJUNTAS, por eso se hace importante la elección por representación de uno de los miembros del Consejo Consultivo de Ordenamiento de Bogotá D.C., para que haga parte del CTPD en el marco de la construcción del PDD 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”, razón por la cual, se adelanta la sesión realizada el 2 de febrero del año en curso.

En virtud de lo anterior, se ratifica al Arq. **GIOVANNI RINCÓN ROMERO** Representante Gremial de la Cámara Colombiana de la Construcción- CAMACOL.

Adicionalmente, se definió un cronograma de mesas de trabajo que permita a cada miembro del Consejo Consultivo de Ordenamiento de Bogotá presentar las propuestas para el Plan Distrital de Desarrollo, así:



PRIMERA MESA DE TRABAJO

Siguiendo el cronograma propuesto en la sesión del 2 de febrero, la primera mesa de trabajo se realizó el viernes 23 de febrero del año en curso, en la cual se presentó la propuesta expuesta por la directora de la Fundación Cerros de Bogotá, Diana Wiesner Ceballos, miembro del Consejo.

En dicha propuesta, la Fundación Cerros de Bogotá, en calidad de veedor representante de la sociedad civil y miembro del Comité de verificación del cumplimiento del Fallo proferido por el Consejo de Estado, hace las siguientes propuestas y recomienda de manera específica se incluya en el Plan De Desarrollo cinco asuntos, resumidos así:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

1. La necesidad de crear una Gerencia para los Cerros Orientales similar a la gerencia de otros temas claves en la ciudad, que sea autónoma en la gestión y pueda articular a todas las entidades responsables de cumplir con las órdenes del Fallo, dado que la falta de articulación interinstitucional ha generado el incumplimiento de las ordenes, sumado a la falta de control urbanístico y ambiental y restauración ecológica de manera coordinada entre las autoridades distritales y regionales, que conlleva a situaciones, en donde cada día, se pierde un poco más de la Reserva.
2. La destinación de recursos necesarios para el cumplimiento de la orden relacionada con la puesta en funcionamiento de “la gran zona de aprovechamiento ecológico para los habitantes de la ciudad”, de aproximadamente 500 hectáreas en la Franja de Adecuación de los Cerros, que, en su momento, es decir, a precios del 2015 -fecha en la que se adoptó el Decreto 485 de 2015-, ascendían a cerca de \$487 mil millones desagregados en 10 proyectos.
3. La orden del Fallo de verificar si estos 10 proyectos, junto con los recursos necesarios y el plazo de cumplimiento, se incluyeron en el Programa de Ejecución del Plan de Ordenamiento Territorial (POT) adoptado con el Decreto Distrital 555 de 2021, y que los presupuestos de los mismos fueran actualizados a valor presente, ya que el Fallo estipulaba la inclusión de todas las órdenes del mismo en la modificación del POT.
4. La generación de un portal único de información que tenga en cuenta la clasificación de las áreas del AOPP señaladas en el fallo, articulada con la clasificación del Decreto 485 de 2015, para que se presente de manera clara tanto en reporte de hectáreas, porcentajes, y demás unidades de medida previstas, las cuales deben estar acompañadas de la cartografía oficial y legible, con el fin de garantizar el control ciudadano y el acceso a la información pública del cumplimiento de las órdenes del fallo del Consejo de Estado, dado que en la actualidad no se cuenta con información veraz, confiable y de fácil acceso por toda la ciudadanía, lo que dificulta su seguimiento.
5. La posibilidad de modificar a la mayor brevedad y en lo pertinente, el Decreto Distrital 485 de 2015, dado que según se ha manifestado por la propia administración distrital, este ha impedido el cumplimiento de algunas de las órdenes del Fallo, entre ellas una de las más importantes, relacionada con la ejecución en el Área de Ocupación Pública Prioritaria, de “la gran zona de aprovechamiento ecológico para los habitantes de la ciudad”, de aproximadamente 500 hectáreas en la franja de adecuación de los Cerros, “de modo que compense los perjuicios ambientales sufridos por los habitantes de la ciudad y asegure los derechos a la recreación, el deporte y el aprovechamiento del tiempo libre, previstos en el artículo 52 de la Constitución Política,” la cual debía entrar en funcionamiento a más tardar “dentro de los 24 meses siguientes a la ejecutoria de este Fallo”, es decir en el año 2015.

La anterior propuesta fue radicada a la Oficina de Participación y Diálogo de Ciudad, bajo el memorando con No 3-2024-08592, el cual fue ya respondido por dicha oficina bajo el radicado No 3-2024-11257.

SEGUNDA MESA DE TRABAJO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

La segunda mesa de trabajo se realizó el día 21 de marzo conforme a los compromisos de la primera mesa desarrollada, en la cual se presentaron propuestas por parte de la Corporación de Curadores Urbanos de Bogotá D.C. y el delegado de CAMACOL; adicional a estas dos propuestas, la directora de la Fundación Cerros de Bogotá remite por Correo Electrónico propuesta integral sobre el tema de Cerros Orientales.

De acuerdo con el desarrollo de la segunda mesa de trabajo, la Corporación de Curadores Urbanos de Bogotá D.C. presentó una propuesta compuesta por cinco temas generales, que, en el ejercicio de sus funciones públicas, según indica la Corporación, permitirán avanzar en los procesos de licenciamientos urbanísticos. De manera general, las cinco propuestas se relacionan con:

1. **Actuaciones Estratégicas, Áreas Multimodales y Complejos de Integración Modal:** Se plantea que se reglamente una transición para la aplicación de normas en estos suelos incluidos en áreas de Actuaciones Estratégicas AE, Áreas de Integración Multimodal –AIM y Complejos de Integración Modal–CIM permitiendo así hacer uso de las normas ya previstas por las Unidades de Planeamiento Local hasta que se expida la reglamentación específica para estos instrumentos.
2. **Cargas Urbanísticas:** Considerando la importancia de las cargas urbanísticas en el esquema de financiación para la ejecución de los planes, programas y proyectos, así como el impulso al desarrollo urbanístico de la ciudad y la dinámica del sector de la construcción, se propone evaluar alternativas para mitigar el impacto del pago de las obligaciones asociadas al licenciamiento urbanístico, tendientes a su financiación, diferir su pago, o, de manera subsidiaria, valorar si efectivamente el momento de licenciamiento es el apropiado para efectuar dicho pago, toda vez que los beneficios que obtiene el titular de la licencia se concretan realmente con la ejecución de la obra, puesto que el obtener la licencia no garantiza la ejecución de la obra autorizada en la misma.
3. **Proyectos De Renovación Urbana Para La Movilidad Sostenible - PRUMS:** Realizar una pronta implementación de los decretos y actos administrativos que adoptan la delimitación de estos proyecto de renovación urbana, el modelo de gestión y financiación del proyecto, el operador urbano y las entidades vinculadas a la ejecución del mismo, correspondientes con incentivos para los particulares y la ciudad, de manera que se impulse la inversión y el desarrollo de esos importantes sectores de la capital de Bogotá.
4. **Áreas De Desarrollo Naranja - Distritos Creativos, Distritos Culturales, Distrito En Algún Campo Especifico De Las Artes O La Creatividad:** Considerando que estas zonas corresponden a áreas geográficas que promueven la competitividad generando oportunidades de empleo y densificación residencial, aprovechando las ventajas de la ciudad y las infraestructuras de soporte y habitabilidad, se sugiere por una rápida reglamentación que incentive la promoción e inversión de la construcción de este tipo de proyectos, que en lo posible estén exentos de cargas urbanísticas en donde se propongan otro tipo de aportes en especie para el Distrito Capital de Bogotá.
5. **Transferencia De Derechos De Construcción:**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

- Elaboración de subastas ambientales y culturales: Proponemos incluir como meta anual en el plan de desarrollo la organización y ejecución de subastas tanto ambientales como culturales para la transferencia de derechos de construcción y desarrollo. Estas subastas permitirán asignar los índices de construcción transferibles a los terrenos localizados en la estructura ecológica principal y a los predios con tratamiento de conservación, de acuerdo con el Decreto Distrital 555 de 2021.
- Establecimiento de mecanismos de seguimiento y control: Proponemos que se implemente de manera prioritaria el sistema de registro y seguimiento de los certificados de derechos de construcción y desarrollo. Este sistema garantizará la transparencia y eficacia en la gestión de los certificados, así como el acceso oportuno a la información por parte de todas las partes involucradas.
Igualmente, establecer mecanismos de monitoreo y evaluación periódica del proceso de transferencia de derechos de construcción, con el fin de identificar posibles obstáculos o áreas de mejora y ajustar sus políticas. Esto permitirá garantizar la eficacia y eficiencia del sistema de transferencia en el largo plazo.
- Avance en la reglamentación pendiente: Es fundamental priorizar la reglamentación pendiente por parte del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural para completar el marco normativo necesario para la implementación plena de la transferencia de derechos de construcción y desarrollo. Esto incluye la definición de procedimientos específicos, requerimientos y el esquema de administración del instrumento.
- Convenios y encargos fiduciarios: Se debe avanzar en la formalización de convenios con entidades pertinentes, como la Secretaría Distrital de Hacienda o el Departamento Administrativo de Catastro Distrital, para delegar la administración de los certificados de construcción. Además, se debe evaluar la posibilidad de contratar un encargo fiduciario para la administración de los certificados, garantizando una gestión eficiente y transparente.
- Divulgación: Es importante promover la divulgación en el proceso de transferencia de derechos de construcción y desarrollo, informando a la comunidad sobre los beneficios y oportunidades que ofrece este mecanismo. Se deben establecer espacios de diálogo y consulta con los actores involucrados para asegurar una implementación acorde con las necesidades.
- Promoción activa de la transferencia: Llevar a cabo campañas de sensibilización y promoción dirigidas a propietarios de terrenos en zonas generadoras de derechos de construcción, así como a desarrolladores interesados en adquirir estos derechos. Esto puede incluir la organización de eventos informativos, la difusión de materiales educativos y la realización de reuniones sectoriales.
- Flexibilización de requisitos: Revisar y, en su caso, flexibilizar los requisitos y condiciones para la transferencia de derechos de construcción, con el fin de hacer el proceso más accesible y atractivo para los actores involucrados. Esto podría implicar la simplificación de trámites, la reducción de costos asociados y la ampliación de los plazos de vigencia de los certificados de derechos de construcción.
- Creación de fondos de inversión: Establecer fondos de inversión públicos o mixtos destinados a la adquisición y transferencia de derechos de construcción



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

en zonas generadoras. Estos fondos podrían financiar la compra de derechos de construcción a propietarios interesados y posteriormente revenderlos a desarrolladores, facilitando así el flujo de capital hacia proyectos de desarrollo urbano.

- Incentivos adicionales: Implementar incentivos en la disminución de cargas para promover la transferencia de derechos de construcción.
- Establecimiento de mercados secundarios: Facilitar la creación de mercados secundarios para la compraventa de derechos de construcción, donde los propietarios puedan negociar sus certificados de manera más fluida y transparente. Esto podría implicar la creación de plataformas digitales especializadas o la regulación de intermediarios autorizados.

Por su parte y siguiendo el desarrollo de la segunda mesa de trabajo, el delegado de CAMACOL, realizó la presentación de ocho temas generales Incluidos en su propuesta, en el entendido que el Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 se convierte en una oportunidad para avanzar en la reactivación sectorial y económica, así como para el desarrollo de estrategias orientadas a resolver barreras estructurales que permitan movilizar un mayor volumen de inversión, mejorar los indicadores sociales de la ciudad y garantizar un adecuado desarrollo Territorial. Los ocho temas expuestos por el delegado, se relacionan con:

1. Priorizar y promover iniciativas normativas que creen las condiciones para el desarrollo de nuevos proyectos bajo la norma del POT 555 de 2021, a saber:

- Equilibrar cargas urbanísticas mediante incentivos y pagos diferidos. Para ello, se requiere un nuevo decreto que reglamente los escenarios para acceder a condiciones normativas más favorables, el pago diferido de obligaciones urbanísticas y topes de avalúo en la liquidación de las cargas urbanísticas.
- Actualizar y compilar el "*Manual de normas comunes a los tratamientos urbanísticos*" (Anexo 5 y Decreto Distrital 603 de 2022). Para esto es necesario un nuevo decreto que compile estos dos actos administrativos, modifique los puntos críticos de arquitectura y volumetría y derogue las disposiciones contradictorias.
- Activar el licenciamiento directo en Actuaciones Estratégicas, mediante la modificación del Decreto Distrital 558 del 2023.

2. Definir un cronograma para la formulación, concertación y adopción de Planes Parciales.

- Continuar con las mesas de microgerencia para la adopción y ejecución de planes parciales.
- Para la ejecución, se requiere realizar un trabajo transversal en pro de aumentar la eficiencia en trámites catastrales como incorporación y actualización de plano topográfico, cabida y linderos y anotaciones de plusvalía, entre otros.
- Adicionalmente, se debe avanzar en la coordinación institucional para la provisión de servicios públicos en los proyectos inmobiliarios, particularmente en trámites como la expedición de disponibilidad de servicios públicos, obras



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

para provisión de servicio de acueducto y alcantarillado y maniobras de energización, entre otros

3. Equipamientos y gestión de espacio público: destinar inversión pública para cumplir con la meta de inversión del POT en materia de equipamientos.

- Una de las grandes apuestas del POT de Bogotá 2022-2035 es la implementación de las Unidades de Planeamiento Local (UPL). Según estos instrumentos de planificación se deberá priorizar la inversión en proyectos de equipamientos de acuerdo con las necesidades de cada UPL. Es así como, acorde con los Documentos Técnicos de Soporte de los Decretos Distritales de UPL 517, 523, 524, 525, 557, 573, 574, la inversión total necesaria para proyectos de equipamientos en el horizonte de corto plazo del POT es de \$11,8 billones, debiendo ser este indicador la meta de ejecución total del Plan de Desarrollo Distrital que representaría un promedio anual de \$2,94 billones. Según el histórico de contratación de proyectos públicos realizado en Camacol B&C, durante la vigencia 2020-2023 en Bogotá se contrataron en total \$4 billones en proyectos de equipamientos con un promedio de contratación anual de \$930 mil millones.

4. Diseñar instrumentos de financiamiento para el desarrollo de equipamientos públicos desde la actividad edificadora:

- Implementar un mecanismo para que el sector privado pueda financiar la entrega de diseños de equipamientos públicos. El mecanismo de financiamiento inicia con la determinación del monto deducible del proyecto inmobiliario por medio de la aprobación del presupuesto de los diseños, y termina con la entrega de productos de consultoría que deberán ser aprobados por parte de las entidades competentes según estándares previamente acordados. Con este mecanismo la meta de financiamiento podría llegar a optimizar entre el 5% y el 10% de la inversión total en obras.

5. Plan de equipamientos en cesiones públicas de planes parciales:

- Durante los últimos cuatro años se han habilitado más de 30 hectáreas de suelo de cesiones de planes parciales para la construcción de nuevos equipamientos públicos. Este suelo requiere un plan para desarrollarse integralmente, de tal forma que no solo permita el acceso a servicios dotacionales a una población que ocupará más de 100 mil viviendas nuevas, sino que logre encontrar y habilitar el suelo para alcanzar la meta de construcción del POT. Según el histórico de contratación pública del Distrito, en promedio se han adjudicado 256 mil metros cuadrados anuales en construcción de equipamientos nuevos, lo que requiere el aumento proporcional de suelo incorporando el potencial de áreas dotacionales sin desarrollar en planes parciales.
- La creación de un plan de equipamientos de esta escala deberá integrar entidades como la Secretaría Distrital de Educación, la Secretaría Distrital de Salud, el IDR, el IDU y Renobo, asegurando recursos para el desarrollo de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

proyectos y la entrega ágil de cesiones, de tal forma que se logre entregar equipamientos construidos en esta vigencia.

6. Destinar inversión pública para cumplir con la meta de inversión del POT en materia de espacio público:

- Según las Unidades de Planeamiento Local (UPL) incluidas en el POT de Bogotá 2022-2035, se deberá priorizar la inversión en proyectos de equipamientos de acuerdo con las necesidades de cada una de estas unidades. De acuerdo con los Documentos Técnicos de Soporte de los Decretos Distritales de UPL 517, 523, 524, 525, 557, 573, 574, la inversión total necesaria para proyectos de espacio público y movilidad local en el horizonte de corto plazo del POT es de \$12,4 billones, debiendo ser este indicador la meta de ejecución total del PDD, que representaría un promedio anual de \$3,11 billones. Según el histórico de contratación de proyectos públicos realizado en Camacol B&C, durante la vigencia 2020-2023 en Bogotá se contrataron en total \$4,7 billones en proyectos de espacio público y movilidad con un promedio de contratación anual de \$1,02 millones.
- De esta forma, desde la meta establecida por el POT se deben apropiar los recursos triplicando la inversión histórica anual en diseño y construcción de espacio público y movilidad local. Dicha cuantía se prevé esté concentrada en proyectos de proximidad ya priorizados por el POT en cada UPL.

7. Habilitar la adecuación del espacio público como opción para ejecutar cargas urbanísticas en proyectos inmobiliarios.

- Implementar un mecanismo para que desde los proyectos inmobiliarios puedan equilibrar el reparto de cargas y beneficios deduciendo los recursos que se empleen para el diseño, construcción y entrega de proyectos de mejoramiento de espacio público y movilidad local. Conforme el histórico de contratación realizado por Camacol B&C en la vigencia 2020-2023, la cuantía que fue destinada a contratos de adecuación y mejoramiento de espacio público llegó a ser el 60% del valor total.

8. Elaborar e implementar el Catastro Unificado de Redes de Servicios Públicos.

- Bogotá no cuenta con un sistema de catastro de redes de servicios públicos completo e integral. Esto significa que la capital carece de una base de datos oficial y única desde donde todas las entidades involucradas puedan extraer la información para coordinar las inversiones e intervenciones relacionadas con la construcción, operación y mantenimiento de estas redes.
- Existe entonces una necesidad de crear una infraestructura de datos para integrar la información existente de redes húmedas y secas, y consolidarla como único sistema de información geográfico oficial frente al tema. El catastro unificado de redes es un proyecto de transformación digital en el que se reflejaría la ubicación, características físicas y condiciones operacionales de todas redes existentes y proyectadas, para que esta información pueda ser consultada por todas las entidades interesadas



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Finalmente hay que indicar que, conforme con el seguimiento del cronograma planteado, la Secretaría Técnica propone reemplazar el espacio del 1 al 5 de abril por la consolidación de un documento que sintetiza las propuestas socializadas en las dos mesas llevadas a cabo.

ANÁLISIS DEL FUNCIONAMIENTO DE LA INSTANCIA:

De acuerdo con los aspectos contenidos en la normatividad aplicable, se observa que las funciones del Consejo Consultivo de Ordenamiento Territorial se han venido desarrollando de acuerdo con lo dispuesto por los Decretos Distritales 1027 de 2000, 436 de 2005 y el propio Reglamento Interno del Consejo se han cumplido de manera satisfactoria las funciones asignadas al Consejo Consultivo de Ordenamiento de Bogotá D.C.

Se programará sesión ordinaria del Consejo Consultivo de Ordenamiento de Bogotá D.C., en el segundo trimestre del 2024 con el fin de aprobación del Plan de Acción 2024 y el reglamento interno en el cual se determinará la periodicidad de sus reuniones, la forma de tomar decisiones y todas aquellas condiciones y aspectos que propendan por el eficaz funcionamiento de esta instancia.

SEGUIMIENTO A LAS DECISIONES: N/A

ÚRSULA ABLANQUE MEJÍA
Secretaría Distrital de Planeación
Subsecretaria de Planeación Territorial
Presidencia del Comité.

TATIANA VALENCIA SALAZAR
Secretaría Distrital de Planeación
Directora de Desarrollo del Suelo
Secretaría Técnica del Comité.